

Nº Resolución:
2025004352

Referencia:	2025/19048T
Procedimiento:	Expedientes de acciones dirigidas al comercio
Interesado:	ANTONIA PAGAN SANMARTIN, MARIA SONIA CANTERO LUQUE, SERGIO MARIN REQUENA, AIRPACHECO S L, CRISTINA CASTAÑO LOPEZ, SEYCON SURESTE SL, JOSEFA JACINTA ROCA PEDREÑO, LORENA MEROÑO SERRANO, LIBRERIA JOYMA SL, GIL MUNUERA SL, ANA MARIA GARCERAN MATEO, CELIA PEREZ PORTA, COKETAS MODAS Y COMPLEMENTOS,S.L, QUIVAL C.B.
Representante:	PEDRO GARCIA CLEMENTE, JOSE ANTONIO SANCHEZ ESPIGARES, PEDRO VERA MARTINEZ, LUCIA GIMENEZ GIMENEZ, MARIA CARMEN ALCARAZ MATEO, CARMEN MUNUERA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD GOMEZ APARICIO
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	

RESOLUCIÓN

CONCESION Y PAGO PREMIOS XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2025

Visto el expediente 2025/19048T incoado en fecha 4 de noviembre de 2025 por la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Industria, Política Social, Familias e Igualdad, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del "XXV Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 2025" al objeto de fomentar la decoración y ornamentación de los establecimientos comerciales para la promoción y dinamización del municipio durante la temporada navideña, y aprobada dicha Convocatoria y Bases mediante Resolución número 2025004037, de fecha 26/11/2025, del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de lo previsto en el Decreto número 3.260/2023, de 20 de octubre, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que la presente convocatoria se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 aprobado por Resolución nº 2020000408 de 21 de febrero de 2020, y prorrogado en su vigencia por Resolución 2023000233, de 27 de enero de 2023 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Considerando además que esta actuación subvencionable se encuentra incorporada expresamente en el PES, en su 4ª Modificación efectuada por Resolución nº 2022003038, de 14/10/2022, del Concejal Delegada de Hacienda y Comunicación, añadiéndose en el Capítulo VII un nuevo artículo 33.bis, como actuación subvencionable en régimen de concurrencia competitiva, desde la delegación de Promoción Económica, Comercio, Ferias y otras subvenciones de fomento; y siendo el objetivo de la misma, la PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, con la



denominación “Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco”, y con el objeto de dinamizar el sector comercial y empresarial e impulsar la ornamentación en el municipio, como reclamo turístico y comercial.

ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA	OBJETO/ACTIVIDADES A REALIZAR
Concurso de Escaparates destinado a establecimientos comerciales y/o empresariales del municipio de Torre Pacheco	Concurso de Escaparates, regulado mediante bases específicas para concursos, siendo su objeto la dinamización del sector comercial y empresarial e impulsar la ornamentación en el municipio como reclamo turístico y comercial.

Resultando que las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se contemplan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (en adelante OGS), aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2017, y elevada a definitiva mediante Decreto núm. 1556/2017, de la Sra. Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local (BORM número 239, de 16 de octubre de 2017).

Resultando que los premios del concurso que se regula en estas bases se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 8/4930/2269930 PROMOCION DE CONSUMO y teniendo en cuenta que la concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión, y que no podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Resultando que ha sido emitido y obra el expediente documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12025000030324, con fecha de expedición 11/11/2025, por importe total de MIL OCHOCIENTOS (1.800,00) EUROS.

Considerando que el pago de los premios se realizará conforme a lo previsto en el artículo 88.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinando que los beneficiarios justifican la subvención desde el momento en que se hacen públicos los establecimientos ganadores del concurso.

Considerando que existe Informe técnico con fundamentación jurídica y carácter favorable, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Actuando en concordancia con el informe propuesta emitido por la técnico competente en la materia.

Habiendo sido elaborado el texto de las Bases específicas del referido concurso, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



BASES Y CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA), RELATIVAS AL “XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2025”

1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco convoca el “XXV Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2025” al objeto de promover la decoración de los establecimientos comerciales para fomentar la cultura a través de la ornamentación propia de esta época del año, impulsando la promoción del ocio para vecinos y visitantes a través de una atractiva ambientación navideña que favorezca el turismo en el municipio junto a su actividad económica durante estas señaladas fechas.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La temática del concurso se basará en el montaje de decoración navideña, de al menos un escaparate del local físico de venta, mostrando una composición relacionada con la iniciativa.

La disposición, técnica y estilo a emplear será libre.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas. Se premiará la atracción comercial del escaparate y la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el reconocimiento de todas las obligaciones de esta convocatoria, mediante RC (Retención de Crédito para gastos).



4. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales con sede en el municipio de Torre Pacheco que dispongan de escaparate en su local de venta y ejerzan su actividad como comercio minorista, en vigor y perteneciente a los epígrafes del IAE en las agrupaciones 64, 65 y 97 (la entidad organizadora se reserva el derecho de solicitar comprobante de este epígrafe).

Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Dichos requisitos estarán contenidos mediante Declaración Responsable Anexo II, incluida en la presente convocatoria y que deberán presentar los establecimientos interesados junto a su solicitud de inscripción y documentos requeridos en el artículo 4º.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de *la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención*, conllevará la autorización del solicitante (ANEXO

III) para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Torre



Pacheco y sus organismos autónomos; estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estén al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o mantengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La Organización se reserva el derecho de cancelar el Concurso en el caso de que el número de participantes sea inferior a quince.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Sin perjuicio de lo mencionado, las personas jurídicas deberán presentar su solicitud de participación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco (<https://sede.torrepacheco.es>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia) y hasta el día 10 de diciembre de 2025 inclusive, incluyendo la siguiente documentación:

1. Anexo I (Solicitud de Inscripción), contenido en la presente Convocatoria y Bases Específicas.
2. ANEXO II. Declaración Responsable requisitos como beneficiario de subvenciones.
3. ANEXO III. Autorización para comprobación de datos por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.



4. Anexo IV Ficha de terceros bancaria (a rellenar y firmar por la entidad bancaria) o certificado de titularidad bancaria, debidamente suscrito por la entidad financiera, conteniendo código IBAN actualizado.
5. Una fotografía del escaparate o escaparates presentados a concurso, en formato digital que deberá entregar en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local (a la dirección email desarrollolocaltorrepacheco@gmail.com). Dicha imagen quedará cedida al Ayuntamiento de Torre Pacheco, de forma gratuita y por tiempo ilimitado, para su utilización en materiales divulgativos institucionales.

Sin perjuicio del requisito de presentación anteriormente indicado, la documentación también podrá ser entregada de manera previa en formato papel, en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local. Este organismo podrá realizar la presentación de las candidaturas mediante Sede Electrónica si así lo determina y autoriza el comercio participante.

Si la solicitud de inscripción no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado en única instancia, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías derivadas del presente concurso en los archivos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, en relación a los objetivos recogidos en el presente documento.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Todas las empresas que se inscriban se comprometen a decorar su escaparate (En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate, podrá participar adornando únicamente uno de ellos).
2. La decoración tendrá relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los/as participantes plena libertad en cuanto



a técnica y estilo.

3. Las empresas participantes deberán mantener la decoración expuesta desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria, hasta el día 6 de enero de 2026, inclusive.
4. Los escaparates ornamentados que se presentan a concurso deberán contener un cartel con el siguiente texto: "Establecimiento participante en el XXV Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 2025".

Aquellos establecimientos que no reúnan estos requisitos, podrán ser desestimados al efecto de determinar los premios.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS.

La ornamentación de los escaparates se basará en la temática navideña, con detalles alusivos a dicha festividad. Su valoración distinguirá tres criterios, en relación a las tres categorías de premios establecidos:

- Originalidad e innovación: Se valorará el ingenio, la originalidad y la innovación de la idea decorativa.
- Estética e impacto comercial: Se valorará la riqueza artística y el resultado estético global del escaparate, así como su capacidad visual para atraer clientes potenciales y promover su actividad comercial.
- Elaboración artesanal y reciclaje: Se valorará la confección manual de elementos decorativos, la reutilización de materiales y el esfuerzo dedicado a su elaboración

Serán premiados los dos comercios que obtengan la máxima puntuación, en escala de 1 a 100, respecto al criterio establecido en cada categoría. El comercio ganador en una categoría no será puntuado en las restantes, de manera que un mismo comercio participante no podrá acumular más de un premio.

Los premios se concederán con carácter único, debiendo existir como máximo dos premiado por categoría de premio.



La Organización tendrá la potestad de resolver los casos no previstos en las presentes Bases.

SE ESTABLECEN SEIS PREMIOS, POR IMPORTE DE 300 EUROS CADA UNO:

- *Dos premios a la Originalidad y la Innovación*
- *Dos premios a la Estética y el Impacto Comercial*
- *Dos premios a la Artesanía y el Reciclaje*

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF:

- Si el establecimiento premiado es persona jurídica: Debe figurar en el modelo 347, pero sólo si lo que percibe la persona jurídica del Ayuntamiento supera, en su conjunto, los 3.005.06 euros en un año, tal y como indica el art. 33.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Si el establecimiento premiado es persona física: Respecto del porcentaje de retención, tanto el art. 101.7 LIRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), como el art. 99 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Aunque se tendrá en cuenta que el art. 75.3.f) RD 439/2007, dispone que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

La instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por el Departamento de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco; la aprobación de la presente Convocatoria y Bases Específicas, así como la concesión de premios, se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del



Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de lo previsto en el Decreto núm. 3.260/2023, de 20 de octubre, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.

9. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y CONCESIÓN DE PREMIOS

El Jurado estará compuesto por tres profesores del ciclo formativo de Comercio del IES GERARDO MOLINA de Torre Pacheco(*):

- D^a. Yolanda Pérez Pérez
- D^a. Celia Pérez Porta
- D^a. María José García León.

(*) La organización se reserva el derecho de modificar la composición del Jurado o sustituir alguno de sus componentes por circunstancias sobrevenidas.

Los miembros del Jurado se comprometen a aceptar las bases, así como a no incurrir en ninguna causa de abstención y recusación de las previstas en la Sección 4^a de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A los efectos de lo mencionado, deberán presentar al órgano competente para resolver Declaración Responsable contenida en el Anexo V de la presente Convocatoria).

El Jurado se reunirá tras la visualización de los escaparates participantes y emitirá su valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso, de acuerdo a los criterios de valoración desarrollados en la presente convocatoria.

A la vista del acta emitida y suscrita por todos los miembros del Jurado, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

La identidad de los comercios premiados será anónima y se hará pública durante el acto de entrega de los premios, que tendrá lugar en el día y lugar establecidos al efecto y comunicados con suficiente antelación a todos los participantes.

Se prescindirá del trámite de audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.



No procederá la justificación posterior a la concesión de los premios, en virtud del artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerando que serán otorgados acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y quedando acreditado su cumplimiento en el momento de su otorgamiento.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria de subvención, se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (PES), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, estando prorrogada su vigencia mediante Resolución nº 2023000233, de fecha 27/01/2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.
- Decreto de Delegación de funciones del Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas, aprobado por Resolución nº 2023003260, de 20 de octubre de 2023, atribuyendo al Concejal de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre- Pacheco, la competencia de aprobación por Resolución, de convocatoria y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
- Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 2023001973, de 26/06/2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación de expedientes de justificación de subvenciones.
- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2025.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), establecen el marco legal de referencia que desarrolla el derecho fundamental a la protección de datos personales
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

11. IMPUGNACION

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente o Concejal Delegado de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso procedente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco informa de lo siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Responsable del Tratamiento	Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia).
Finalidad	Participación en el XXV Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2025” con el objeto de fomentar la decoración y ornamentación de los escaparates comerciales del municipio y promover la actividad del sector del comercio minorista.
Plazo de conservación	Sus datos personales se conservarán durante la tramitación del proceso de participación y una vez haya finalizado, se conservarán debidamente bloqueados y durante el tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones legales relacionadas con este tratamiento.
Legitimación	El cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD)
Destinatarios	Sus datos personales podrán ser cedidos a terceros en virtud del cumplimiento de la normativa aplicable.

Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos. Podrá ejercer los derechos dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd@torrepacheco.es. Para más información, consulte la Política de Privacidad en la web www.torrepacheco.es
-----------------	--

13. PUBLICACIÓN.



Esta convocatoria y sus bases específicas serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; en la página Web Municipal ([www.torrepacheco.es/Transparencia/Información Económica /Convocatorias de ayudas y Subvenciones](http://www.torrepacheco.es/Transparencia/Información%20Económica/Convocatorias%20de%20ayudas%20y%20Subvenciones)), así como en la BDNS y BORM, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. La publicación de las resoluciones relativas a esta convocatoria sustituirán a la notificación a los interesados en la misma.

ANEXO I – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

Dirección:

Población:

C.P.

Teléfono/s:

e-mail:

Cargo en la empresa:

Actuando en representación de la empresa, en su caso:

DATOS EMPRESARIALES:

Razón Social:



Nombre
Comercial:

Actividad de la
empresa:

C.I.F./N.I.F.:

Domicilio empresa:

Población y provincia:

Teléfono/s:

e-mail:

Epígrafe I.A.E.:

Desea participar en el "XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2025" y acepta las Bases establecidas:

En....., a.....de.....de 2025

Firma y sello de la empresa

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el tratamiento de datos derivados de la presente convocatoria..

A/A: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), como Responsable del Tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informa que sus datos serán recabados con la finalidad de gestionar su solicitud para participar en el XXV Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2025. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD). Asimismo, se le informa que sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd@torrepacheco.es. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es.

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE – ART. 13
LGS.**

D./D^a....., con

NIF.....,teléfono/s.....
.....

emaily domicilio a efectos de

notificaciones.....
.....

en representación del establecimiento participante, cuyos datos figuran en el Anexo I y en relación a los extremos contenidos en la presente Declaración Responsable (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, e Informe de 29 de enero de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado- IGAE), ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), y en relación con la Convocatoria y Bases Específicas del “XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2025”,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que a los efectos indicados, en el establecimiento participante en esta convocatoria:

1º.- No concurren las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).

2º.- Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en el procedimiento a tramitar por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para la aprobación de concesión directa de subvención relativa a la presente Convocatoria.

3º.- Dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco cuando le sea requerida, y a ser aportada (previo requerimiento) en cualquier momento del procedimiento para la acreditación de los requisitos exigibles en el mismo.

4º.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, autorizando su comprobación por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

5º.- No es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.



6º.- Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información necesaria que pudiera ser requerida, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicación de la misma. Igualmente se compromete a presentar en la fase de justificación de la subvención/premios concedidos (en su caso), los documentos justificativos de la totalidad de ingresos que han financiado la actividad/proyecto.

7º.- Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de dicha subvención hasta la finalización del derecho obtenido, que tendrá lugar con la aprobación de su justificación por el órgano municipal competente.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación del citado "XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2025", ante el Ayuntamiento de Torre Pacheco firmo la presente declaración,

En....., a.....de.....de
2025

El/La solicitante,

Fdo:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), como Responsable del Tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informa que sus datos serán recabados con la finalidad de gestionar su solicitud para participar en el XXV Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2025. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de una obligación



legal (art. 6.1.c RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD). Asimismo, se le informa que sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd@torrepacheco.es. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es.

**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO**

D./D^a....., con

NIF.....,teléfono/s... ..,

emaily domicilio a efectos de

notificaciones.....

en representación del establecimiento participante, cuyos datos figuran en el Anexo I,

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), y en relación con la Convocatoria y Bases Específicas del "XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2025",

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18, 19 y 22.4 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.



AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), para efectuar la obtención de forma directa de los documentos acreditativos de no tener ningún tipo de deuda con este Ayuntamiento, estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), y cualquier otra comprobación que desde el Ayuntamiento, como administración actuante, resulte necesaria para el desarrollo y tramitación de la convocatoria y cuya finalidad es incorporar al expediente de tramitación y concesión de premios/subvenciones.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente

declaración en, a.....de.....de 2025

El/la interesado/a,

Fdo:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), como Responsable del Tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la



normativa vigente en materia de protección de datos, le informa que sus datos serán recabados con la finalidad de gestionar su solicitud para participar en el XXV Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2025. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD). Asimismo, se le informa que sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd@torrepacheco.es. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es.

ANEXO IV

FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

OPCIÓN SOLICITADA	
☐ Cambio de datos bancarios	☐ Alta de datos bancarios

DATOS DEL TERCERO (Se deberá acompañar fotocopia del NIF ó CIF)

Apellidos o Razón Social			Nombre		N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio Fiscal				Municipio		
Provincia	Cód. Postal	Teléfono	Fax	e-mail		

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad bancaria en formato IBAN)

E	S		
---	---	--	--

ENTIDAD BANCARIA SUCURSAL DIGITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NÚMERO DE CUENTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sello de la entidad bancaria

--



D./D^a _____

con NIF: _____ en representación de la entidad
bancaria: _____

DECLARA: que los datos reflejados son ciertos e identifican la cuenta y la entidad bancaria para recibir los pagos que, por parte del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se realicen en lo sucesivo y hasta nueva orden.

_____, a _____ de _____ de 2.02____

(firma) (a cumplimentar por la entidad

bancaria

ANEXO V (Declaración de no abstención y recusación del Jurado)

A cumplimentar por los miembros del Jurado

D/D^a.....,

nombrado miembro del Jurado constituido en la convocatoria del XXV CONCURSO DE ESPACARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2025",

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que no incurso en ninguna causa de abstención y recusación de las previstas en la Sección 4ª de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2º.- Que acepto el contenido íntegro de la presente Convocatoria y Bases Específicas.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente declaración

en, a.....de..... de
2025

Fdo: D./Dª.....

Miembro del Jurado de la Convocatoria y Bases Específicas del “XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE-PACHECO, NAVIDAD 2025”

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia), como Responsable del Tratamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, le informa que sus datos serán recabados con la finalidad de gestionar su solicitud para participar en el XXV Concurso de Escaparates en Torre-Pacheco, Navidad 2025. La base jurídica para el tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos a este organismo (art. 6.1 e RGPD). Asimismo, se le informa que sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd@torrepacheco.es. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección “Política de Privacidad” en nuestra web www.torrepacheco.es

Considerando la inscripción realizada por los establecimientos comerciales participantes que se relacionan a continuación, mediante Solicitud por Registro Electrónico en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, habiendo cumplido el plazo establecido en la convocatoria (BORM nº 277, de 29 de noviembre de 2025), el cual finalizó el día 10/12/2025 y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria, con



resultado de un total de 13 establecimientos comerciales admitidos, ubicados en el municipio de Torre Pacheco:

	NOMBRE COMERCIAL:	CIF	RAZON SOCIAL
1	PAPELERIA-LIBRERÍA CERVANTES	B73374738	SEYCON SURESTE, S.L.
2	MAGNOLIA FLORISTAS	4652	SERGIO MARIN REQUENA
3	CENTRO OPTICO MELODIA	0585	MARIA SONIA CANTERO LUQUE
4	PELUQUERIA MARI	7502	ANA MARIA GARCERAN MATEO
5	COMPLEMENTOS ATAR	6626	ANTONIA PAGAN SANMARTIN
6	QUIVAL LENCERIA	8063	QUITE Y VALENTINA, CB
7	OPTICA LOYRA	1462	CRISTINA CASTAÑO LOPEZ
8	EXPERT CLEMENTESPIN	B73074304	AIRPACHECO, S.L.
9	COLOR Q TORRE PACHECO	2473	JOSEFA JACINTA ROCA PEDREÑO
10	GILFI MODAS	7167	GIL MUNUERA, S.L.
11	SERRANO SALUD Y BELLEZA	8084	LORENA MEROÑO SERRANO
12	LIBRERÍA JOYMA	B30445704	LIBRERÍA JOYMA, S.L.
13	COKETAS	B30904411	COKETAS MODA Y COMPLEMENTOS, S.L.

Considerando que el procedimiento de justificación por parte de los premiados es conforme con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que los premios serán otorgados atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y no se exigirá dicha justificación, ya que queda acreditado su cumplimiento en el momento de otorgamiento de los premios.

Visto el Fallo emitido por el Jurado, formado por tres profesoras del ciclo de Comercio del IES Gerardo Molina, tal y como se indica en la Resolución nº 2025004037 de fecha 26/11/2025 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que aprobó la Convocatoria y Bases del XXV Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 2025 y conforme al ACTA de valoración del Jurado de fecha 12 de diciembre de 2025 e incorporada al expediente de tramitación, por el que se otorgan los seis premios, por importe de 300 Euros cada uno de ellos (sujetos a fiscalización según la normativa vigente) en la siguiente relación de empresas premiadas a tenor de dicho Fallo:

	PREMIO	CIF	RAZON SOCIAL
--	--------	-----	--------------



1	ORIGINALIDAD E INNOVACION	0585	MARIA SONIA CANTERO LUQUE (Centro Óptico Melodía)
2	ORIGINALIDAD E INNOVACION	4652	SERGIO MARIN REQUENA (Magnolia Floristas)
3	ESTÉTICA E IMPACTO COMERCIAL	1462	CRISTINA CASTAÑO LOPEZ (Óptica Loyra)
4	ESTÉTICA E IMPACTO COMERCIAL	B30716724	GIL MUNUERA, S.L. (Gilfi Modas)
5	ELABORACIÓN ARTESANAL Y RECICLAJE	B30445704	LIBRERÍA JOYMA, S.L. (Librería Joyma)
6	ELABORACIÓN ARTESANAL Y RECICLAJE	B73074304	AIRPACHECO, S.L. (Expert Clementespín)

Constatado que las personas ganadoras del Concurso no mantienen ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Torre pacheco ni con la Administración Pública, obrando en el expediente certificados emitidos de encontrarse al corriente de pago y obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como no existencia de deuda con este Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas, tras su comprobación previa autorización de dichas personas; así como obrando en el expediente las correspondientes Declaraciones Responsables formalizadas por cada participantes, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2º de la Ley General de Subvenciones, respecto a los beneficiarios de subvenciones.

Considerando que el órgano municipal competente para resolver la otorgación, disposición, reconocimiento y ordenación de pago de los premios objeto de esta convocatoria está atribuida al Concejal Delegado de Hacienda y Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de lo previsto en el Decreto núm. 3.260/2023, de 20 de octubre, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, así como en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).

LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a la tramitación de concesión directa de subvención nominativa, y la tramitación de oportuno expediente y convenio de colaboración, es la siguiente:



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIEELL).
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco del ejercicio 2023.
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (PES 2020-2022), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (prorrogado en su vigencia por Resolución



2023000233, de 27 de enero de 2023) y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica), y por Resolución 2022003038, de 14/10/2022, por la que se resuelve la 4ª Modificación del PES 2020-2022,

- Decreto nº 3.260/2023, de 20 de octubre, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Considerando que la presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2025/1474 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO.- Disponer, reconocer y otorgar el pago de los seis premios establecidos en el “XXV CONCURSO DE ESCAPARATES EN TORRE PACHECO, NAVIDAD 2025”, objeto del expediente, según Convocatoria aprobada por Resolución nº 2025004037, de fecha 26/11/2025, por importe total de 1800.-Euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 8/4930/2269930), a las seis empresas ganadoras designadas por el Jurado según Acta de fecha 12 de diciembre de 2025, que a continuación se detallan, por importe de 300 Euros cada uno de dichos premios, cantidad que se abonará a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicada en su correspondiente solicitud de participación.

	PREMIO	CIF	RAZON SOCIAL
--	--------	-----	--------------



1	ORIGINALIDAD E INNOVACION (300 Euros)	0585	MARIA SONIA CANTERO LUQUE (Centro Óptico Melodía)
2	ORIGINALIDAD E INNOVACION (300 Euros)	4652	SERGIO MARIN REQUENA (Magnolia Floristas)
3	ESTÉTICA E IMPACTO COMERCIAL (300 Euros)	1462	CRISTINA CASTAÑO LOPEZ (Óptica Loyra)
4	ESTÉTICA E IMPACTO COMERCIAL (300 Euros)	B30716724	GIL MUNUERA, S.L. (Gilfi Modas)
5	ELABORACIÓN ARTESANAL Y RECICLAJE (300 Euros)	B30445704	LIBRERÍA JOYMA, S.L. (Librería Joyma)
6	ELABORACIÓN ARTESANAL Y RECICLAJE (300 Euros)	B73074304	AIRPACHECO, S.L. (Expert Clementespín)

SEGUNDO.- Aprobar las fases de Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 1800.-Euros, a las seis empresas premiadas y beneficiarias según la relación que antecede, con cargo a la aplicación presupuestaria 8/4930/2269930 PROMOCION DE CONSUMO, del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución de Concesión de premios de la referida Convocatoria a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Comercio y a la Concejalía de Hacienda (Subvenciones), para conocimiento y actuaciones oportunas en la tramitación del expediente.

CUARTO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva, de conformidad con lo previsto en la Convocatoria y Bases Específicas del XXV Concurso de Escaparates en Torre Pacheco, Navidad 202.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la Resolución de Concesión de subvenciones/premios de la referida Convocatoria (con censura de datos protegidos) en donde proceda (Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco; Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco; Base de Datos Nacional de Subvenciones, Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre,



publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 277, de 30 de noviembre de 2023.

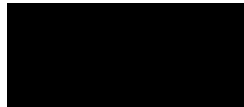
En Torre Pacheco, a 17/12/2025



JOSÉ JAVIER
PLAZA
MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Hacienda,
Cultura y Turismo

En Torre Pacheco, a 18/12/2025



ANTONIO CANO
GÓMEZ

Secretario General

